(5)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral No. 005-88-AGN-OA

Lima, 29 de Enero de 1988

Visto el Informe N-006-88-AGN-OA-ATE del Area de Tesorería solicitando Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario Aperturar un Fondo para Pagos en Efectivo por la fuente de Financiamiento Tesoro Público, para atender gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación.

Que en aplicación del Decreto Ley 19350 y 19463 Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería y Ley N-24767 Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el ejercicio 1988;

De conformidad con los dispositivos Legales, Decreto Legislativo N-120 y Decreto Supremo N-007-82-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la opinión favorable del Area de Tesorería y con la visación del Area de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar la Apertura del Fondo para Pagos en - Efectivo por la Fuente de Financiamiento Tesoro Público,hasta por la suma de VEINTE MIL INTIS (I/. 20,000.-).

Segundo.- Encargar el manejo custodia y rendición documentado al Sr. Jorge Chira Ascurra, servidor ST-E del Area de Tesorería, quien será responsable del cumplimiento de las Directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del - gasto con Fondos Público.

Tercero.- El monto máximo autorizado para efectuar cada pago no podrá exceder de Un Mil Intis (I/. 1,000.-).

Cuarto.- La Rendición del gasto para su reembolso deberá - efectuarse cuando los documentos sustentatorios del egreso alcance el 50% del monto autorizado para el manejo del Fondo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración
JEFATURA

Santiago Díaz Coronado
JEFE (e)
Oficina de Administración

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Area de Tesorería
V°B°
JEFATURA

Oficina de Presupuesto y Contabilidad
V°B°

AGN/OA
SDC/dh